

Convocatoria para la concesión de Ayudas Económicas destinadas al Servicio Público de Transporte de viajeros por carretera (taxis, autotaxis, autocares discrecionales, ...) con actividad y/o domicilio fiscal en Santurtzi, para paliar las situación derivada tras la declaración de estado de alarma por la irrupción del Covid-19.

Según Decreto de Alcaldía 1662/2019 de 11 de julio, en el punto Primero 2. se resolvía delegar en la Junta de Gobierno Local entre otras atribuciones la convocatoria, concesión y denegación de Subvenciones. De conformidad con el punto Tercero del mencionado Decreto, la competencia para su aprobación recae en la Alcaldía- Presidencia puesto que durante el mes de agosto de cada año, período vacacional en el que habitualmente no se producen reuniones de la Junta de Gobierno Local, la resolución de los expedientes que se generan durante esa época recaerá en la Alcaldía o Tenencia de Alcaldía que le sustituya por cualquiera de las razones o causas previstas en las leyes. Por Decreto de Alcaldía 1665/2020 de 27 de agosto, se aprueba la Convocatoria para la concesión de Ayudas Económicas destinadas al Servicio Público de Transporte de viajeros por carretera (taxis, autotaxis, autocares discrecionales, ...) con actividad y/o domicilio fiscal en Santurtzi, para paliar las situación derivada tras la declaración de estado de alarma por la irrupción del Covid 19, lo que se hace público por medio del presente anuncio. Ayudas que serán concedidas por concurrencia competitiva.

Primero.— Beneficiarios

Los propietarios de elementos de transporte, cualquiera que sea su forma jurídica, que hayan cesado su actividad o que su facturación se haya reducido en al menos un 75% respecto a la media del semestre anterior acorde a lo dispuesto en el RD 463/2020 DE 14 DE MARZO y que ejerzan la actividad en Santurtzi y con domicilio fiscal en el municipio y siempre que los elementos de prestación de servicios de la entidad o de la persona solicitante estén en el censo municipal correspondiente.

Las personas físicas o jurídicas receptoras de las ayudas reguladas en la presente convocatoria cuya actividad haya cesado totalmente con motivo de la declaración de Estado de Alarma por la irrupción del COVID 19 se comprometerán a reiniciar la actividad en el plazo de un mes desde que se declare la finalización del mencionado Estado de Alarma o desde que la autoridad competente autorice de nuevo el desarrollo de la actividad suspendida, y en todo caso, a la fecha de la publicación de estas bases.

Segundo.— Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de Ayudas Económicas destinadas al Servicio Público de Transporte de viajeros por carretera (taxis, autotaxis, autocares discrecionales, ...) con actividad y/o domicilio fiscal en

Santurtzi, para paliar las situación derivada tras la declaración de estado de alarma por la irrupción del Covid 19.

Tercero.— Bases reguladoras

Por Decreto de Alcaldía 1665/2020 de 27 de agosto, se aprueba la convocatoria para la concesión de Ayudas Económicas destinadas al Servicio Público de Transporte de viajeros por carretera (taxis, autotaxis, autocares discrecionales, ...) con actividad y/o domicilio fiscal en Santurtzi, para paliar las situación derivada tras la declaración de estado de alarma por la irrupción del Covid 19. Las bases específicas, la convocatoria y los modelos normalizados podrán descargarse de la página web del Ayuntamiento de Santurtzi: www.santurtzi.eus.

Cuarto.— Cuantía de la subvención

La dotación de ayudas queda establecida en la cifra máxima total de cuarenta y cinco mil (45.000,00) euros.

Quinto.— Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Todas las solicitudes se remitirán por correo electrónico a la siguiente dirección: santurtzicovid@santurtzi.eus El plazo para la presentación de solicitudes, será de siete días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Santurtzi, 28 de agosto de 2020
EL ALCALDE EN FUNCIONES

Joseba Ramos Aras

